# COMISIÓN DE FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
BALTAZAR VALENZUELA GUERRA
IGNACIO GARCÍA FIERROS
JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO
LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN
LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS
HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA
SELMA GUADALUPE GÓMEZ CABRERA
JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero de esta Legislatura, nos fue turnado por la Presidencia, para estudio y dictamen, escrito del diputado Baltazar Valenzuela Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, el cual contiene iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

#### PARTE EXPOSITIVA

La iniciativa en estudio, fue presentada durante la sesión plenaria de este Poder Legislativo, celebrada el día 19 de noviembre de 2014 y se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"El estado de Sonora se ha distinguido por tener una excelente ganadería, sin dejar atrás el orgullo y tradiciones que todo sonorense conoce desde su infancia, particularmente los que nacieron y crecieron en el medio rural, la Ganadería es una de las más sólidas industrias de la economía de Sonora, evolucionando a través de muchas experiencias a lo largo de los años, luchando por la autosuficiencia primero, y ahora por la competitividad en los mercados mundiales de la carne o ganado en pie, los rancheros del estado de Sonora distribuidos en las diferentes regiones de la geografía estatal, han aprendido a mejorar las técnicas de administración de sus ranchos aumentando los factores de conversión de pasto en carne, reduciendo la mortandad, mejorando el peso, aumentando el índice de pariciones, solucionando los asuntos de salud y sobre todo, encontrando mercados oportunos y convenientes para los animales particularmente en la Unión Ganadera Regional de Sonora.

Esta industria, diseminada en todo Sonora y compuesta de pies de cría en cada rancho, familias operadoras de cada unidad de producción, vacas pariendo, becerros creciendo en relación directa a la disposición de recursos vegetales y agua, es la labor diaria y en ella toda una forma de vida de la familia y todas las comunidades rurales.

La ganadería en Sonora participa en el mercado de la carne del mundo, los becerros que se comercializan en la subasta de la unión ganadera regional de Sonora o los que se negocian en los ranchos de la sierra o en las diferentes regiones han alcanzado excelentes precios de venta, por muchas razones; entre otras por los eficientes y probados controles sanitarios que Sonora tiene y los ganaderos y autoridades vigilan y cumplen en beneficio de la calidad de los productos que desde aquí se exportan a diferentes destinos

Si bien es cierto la engorda en corral tiene un elevado costo por los insumos, se han desarrollado estándares de calidad de carne clasificada que compite y

supera los mercados de restaurant en todo México y lleva en los cortes finos la fama de la carne de Sonora, la cual es reconocida por los más exigentes paladares del mundo.

Sin embargo la engorda en Sonora se encuentra en la peor crisis de su historia, derivada entre otros factores por los altos costos de producción que se tienen, es lamentable ver los datos que nos presenta la unión de productores de carne del estado de Sonora que de 160,000 cabezas que había en corrales de engorda en la década de los 90, actualmente tenemos 30,000, es decir del cien porciento que teníamos en la década de los 90 para los consumidores sonorenses, actualmente solo disponemos del quince porciento para consumidores locales y de los primeros lugares que ocupábamos hoy estamos en el lugar 24 entre los estados ganaderos productores de carne de engorda.

Cabe mencionar que los principales factores que han afectado la engorda en nuestro estado, son los altos costos del ganado en pie, que es la principal materia prima, es decir por un lado se beneficia al productor primario pero por otro lado se perjudica al siguiente eslabón de la cadena de producción.

Derivado de esto nos obliga a llevar hasta el consumidor la carne a un precio mas alto lo que nos pone en desventaja con la llamada carne introducida la cual llega a un menor costo aunque de menor calidad y de las cuales tenemos datos de que son alrededor de 90,000 toneladas al año.

Otro de los problemas con los que se encuentran los engordadores de la entidad son los altos costos de los insumos, es decir los granos o cereales con los que se elaboran los alimentos para el ganado de engorda han subido sus precios en los últimos años, lo que hace que esta actividad sea cada vez menos rentable, lo que ha ocasionado el cierre de engordas y la pérdida de miles de empleos.

Lo que se pretende con la presente iniciativa que hoy presentamos, es reactivar a la industria de la engorda en nuestro estado y en consecuencia hacerla crecer, incrementar el inventario diario en corrales a mas de 50,000 cabezas para el próximo año, revertir la tendencia de que los productores sigan cerrando sus unidades de producción, fortalecer al pequeño productor, conservar la planta laboral que se tiene e incrementarla y que los engordadores que han dejado la actividad regresen a ella, para que sonora siga siendo un sello distintivo en lo que a producción de carne de calidad se refiere."

Derivado de lo antes expuesto, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA**.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- La ganadería en Sonora se remonta a los tiempos de la colonia, cuando los misioneros jesuitas que colonizaron al noroeste de México y suroeste de los Estados Unidos de América la introdujeron como una de las nuevas actividades productivas, que con el paso de las décadas y los siglos se convirtió en una de las principales actividades en la región, incluso en sello y orgullo de los habitantes de Sonora, por la calidad reconocida mundialmente de sus hatos.

Sin embargo, es fundamental que el control de calidad e higiene de los productos pecuarios que ingresan a nuestra Entidad, esté regulado por la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora; proteger la salud de la población sonorense y evitar cualquier tipo de riesgo sanitario es prioritario para la autoridad, así como fomentar la sanidad animal ante la introducción, a Sonora, de miles de toneladas de productos y subproductos pecuarios para consumo humano, para ello se requiere que ingresen con la máxima calidad y con la información requerida por la normatividad oficial, teniendo como prioridad la salud de quienes los consumen.

Actualmente, se presentan diversas situaciones en el ámbito ganadero que han afectado los trámites para la entrada y procesamiento de la engorda del ganado en nuestro estado, tales como los altos costos del ganado en pie, que es la principal materia

prima, con lo que se genera un beneficio al productor primario pero, por otro lado, se perjudica al siguiente eslabón de la cadena de producción que es el consumidor, obligando a los productores a incrementar el precio de su producto, situándolos en una condición de desventaja ante la carne introducida ya procesada, la cual ya viene con un costo menor.

Ahora bien, como resultado de diversas reuniones de trabajo con la asociación de productores, coincidimos en la petición del promovente, en el sentido de generar las condiciones necesarias para bajar los costos de los insumos, es decir, los granos o cereales con los que se elaboran los alimentos para el ganado de engorda, pues estos se han incrementado en los últimos años, lo que hace que esta actividad sea cada vez menos rentable, ocasionando con ello el cierre de engordas y la pérdida de miles de empleos.

Por tal motivo, los diputados que integramos esta Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero consideramos adecuada y positiva la presente iniciativa y recomendamos su aprobación al Pleno de esta Soberanía, puesto que consideramos que con su entrada en vigor se generan las condiciones necesarias para reactivar la economía de la engorda en nuestra entidad, con una proyección estimada según los mismos productores de más de cincuenta mil cabezas por año. Del mismo modo, coincidimos en la posibilidad de revertir la tendencia de cierre de unidades de producción así como incrementar la planta laboral de dicho sector.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GANADERÍA PARA EL ESTADO DE SONORA.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 5°, fracción V Bis 1 y se adicionan una fracción V Bis 2 al artículo 5° y párrafo tercero al artículo 86, todos de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5°.- ...

I al V Bis.- ...

V Bis 1.- Las uniones o asociaciones de productores pecuarios;

V Bis 2.- La Unión de Productores de Carne de Sonora; y

VI.- ...

A al D.- ...

ARTÍCULO 86.- ...

. . .

Tratándose de productos y subproductos cárnicos de ganado bovino, las solicitudes se realizarán por conducto de la Unión de Productores de Carne de Sonora, quien remitirá su opinión al respecto a la Secretaría.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

## SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora a 24 de junio de 2015.

#### C. DIP. BALTAZAR VALENZUELA GUERRA

C. DIP. IGNACIO GARCÍA FIERROS

C. DIP. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO

C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN

C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS

C. DIP. HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA

### C. DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ

C. DIP. JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ